Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. SEC. GENERAL Nº 17

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0433 - 2020-MPS/A

Sechura, 19 de Octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 099-2020-MPS-GM-GAyF, de fecha 18 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACION DE VACACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 013-2020-MPS-GM-GPP/SGPMI de fecha 05 de agosto del 2020, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Luciano Fiestas Tume, informa que de acuerdo al Memorándum N° 0133-2020-MPS-GAyF/SGRH, se le comunica hacer uso de su periodo vacacional a partir del 01 al 30 de agosto del presente año, sin embargo precisa que en cumplimiento de las labores que se encuentra desempeñando como Sub Gerente de la Programación Multianual de Inversiones y a las actividades que viene desarrollando en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en la definición de la Programación Multianual de Inversiones 2021 -2023, solicita la postergación de su Goce Físico Vacacional para otra fecha de acuerdo a la necesidad.

Que, mediante Carta N° 082-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 07 de agosto del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la postergación del Goce Físico Vacacional al Econ. Luciano Fiestas Tume-Servidor Municipal a partir del 01 al 30 de agosto del 2020, sin embargo por la necesidad de servicio y habiendo coordinado con el mencionado trabajador, se le postergue su periodo físico vacacional.

Que, mediante Informe N° 0108-2020-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 21 de agosto del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que conforme el rol de vacaciones para el año fiscal 2020 del Personal Empleado Nombrado y Contratado Permanente Obreros y Empleados CAS, correspondiéndole en el mes de Agosto el goce físico vacacional al Servidor Municipal Econ. Luciano Fiestas Tume, y siendo que por necesidad de servicio ha coordinado con el mencionado servidor a fin de que se le postergue el goce físico vacacional del mes de Agosto, concluyendo que es factible se coordine para la emisión de la respectiva resolución.

Que, mediante proveído de fecha 25-08-2020, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el Expediente Administrativo a la Gerencia de Asesoría Legal para opinión Legal respectiva.

Que, mediante informe Legal N° 0163-2020-MPS/GAJ de fecha 01 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que el Servidor Municipal Econ. Luciano Fiestas Tume , solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la suspensión de su Goce Físico Vacacional, señalado que por motivos de cumplimiento de labores que se encuentra desempeñando como sub gerente de Programación Multianual de Inversiones que viene desarrollando en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y por necesidad de servicio, solicita se suspenda el goce físico vacacional, derecho que será tomado de acuerdo a sus necesidades, asimismo precisa que el Servidor Municipal, ha laborado de manera continua e ininterrumpida cumpliendo su ciclo laboral, el cual mediante Resolución de Alcaldía N° 0935-2019-MPS/A de fecha 02 de diciembre del 2019, se aprobó el rol de vacaciones para el año 2020, el mismo que programo el periodo de goce de vacaciones para el Mes de Agosto del 2020, sin embargo el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Suspensión del Goce Físico Vacacional, las mismas que serán tomadas de acuerdo a sus necesidades del Servidor, conforme al Articulo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por lo que recomienda que se declare procedente lo solicitado por el Servidor Municipal Econ. Luciano Fiestas Tume, sobre la Suspensión del goce físico vacacional, derecho laboral que serán tomadas de acuerdo a las necesidades del trabajador y se emita el respectivo acto resolutivo.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la suspensión del goce físico vacacional del Servidor Municipal Econ. Luciano Fiestas Tume, las mismas que serán tomados de acuerdo a la necesidad del trabajador, y se emita el acto Resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 102 del D. S. N° 005-90-PCM, reglamento del D. Leg. N° 276, establece que: *"El derecho de descanso vacacional anual y remunerado, es obligatorio e irrenunciable, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, alcanzado este derecho el servidor debe gozar del descanso vacacional pero podrá de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos (02) periodos vacacionales, preferiblemente por razones de servicios"* asimismo el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe que: "Las entidades públicas aprobaran en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual *se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.*

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha.

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

M.P.S. SEC. GENERAL Nº 96

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Servidor Municipal **Econ. LUCIANO FIESTAS TUME**, sobre Suspensión del Goce Físico Vacacional, en consecuencia,

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL del 01 de Agosto al 30 de Agosto del 2020, del Servidor Municipal **LUCIANO FIESTAS TUME,** derecho laboral que será gozado de acuerdo a su necesidad previa coordinación con las áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerente de Recursos Humanos **COORDINAR y EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.